

OTROS CONCEPTOS

ukro.TV By Pop: Familia Brooks Brea. TPV Beka.
ukro.TV By Am. Tus amigos y sobrinos.
ukro.C. 408 B. Tus heras y cuñados.

20 Dec 1999
P. Family - Loper Tojo

7. (en el medio)

oche traslado Noia - Area - 260
Asociado traslado - 175

FALLECIDO: Alfredo Nunez Lopez Havito
 Fecha de fallecimiento: 15 Abril 2025
 Domicilio: Residencia Naurus V. Uica
 Teléfonos: Isabel (687280439) E-mail: Silvia Lopez-Tajon@gmail.com

CONCEPTOS			Servicio prestado
Arca modelo	C-1	Medida	1'90
Capilla ardiente	Berta "1"	Sala Prep.	Si Libro Si
Gestión funeraria	Si	☐ Tramitación UUW	
Carroza traslado	Domus Vi Noia - Taul. Berta		
	Correo No 2 Lunes		
	Portadores		
Prensa			
Radio			
Recordatorios fúnebres / tarjetas	Requis		inscripción lapidea
Ómnibus acompañamiento	—		
Turismo	id.		
Certificado médico	Si	Registro Civil:	Noia
Carroza	1	Personal	
Ayunt.º: Sepultura	Pinedo		
Iglesia	Santo Tomás		
Incineración	—	Urna:	—
Presencian	☐ SI ☐ NO	Destino	
Cantores	Si	Funeral:	
Flora	Corona: Esposa Coronas Hijos y nietos		
☒ Sudario	☒ Cubredifuntos	☐ Acondicionamiento	☐ Rosario

FALLECIDO: Nombre Alfredo Nemesio López Mariño D.N.I. N° 33195892-5
id. de los padres Alfredo y Felisa
Naturaleza Ames Provincia A Coruña
Día, mes y año de nacimiento 21/2/1949
Profesión 2º14 Bertamirán Estado Casado Domicilio Av. de Orlaia, 78, P2
Fecha: 12:12 horas del día 15 de 9 de 2025
Fallecimiento: Domicilio Damus Vi Noia
Cementerio Santo Tomá Ayunt.º Ames

Cónyuge: Nombre _____
LIBRO DE FAMILIA: Tomo _____; Página _____
DECLARANTE D. Silvia López Toja (_____) D.N.I. 44825009-X
domiciliado en Lgr. Pedras, nº2 - Ames
L SEÑOR

D/ña. _____
falleció en _____ en el día de _____ a los _____ años
confortado con los Auxilios Espirituales _____

Su esposo/a _____
Hijos _____

Hijos políticos _____

Padres _____

Abuelos _____

Padres políticos _____

Hermanos _____

Hermanos políticos _____

Nietos _____ Bisnietos _____ Tíos _____ Sobrinos _____ Primos _____

y demás familia.- Conducción _____

Funerales _____

en la iglesia de _____

CASA MORTUORIA: _____

(SI / NO) SE RECIBE DUELO _____

Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

2 Coronas
Serv. Religios
Inhumar
Inscrip G.P.



REV 435

NUM. SUPORTE
CEU143511

050423

266368

NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENT NACIONAL D'IDENTITAT

**TORREVIE
ALICANTE**

AMES
A CORUÑA

ALFREDO / FELISA

IDESPCEU143511733195892S<<<<<
4902216M9901018ESP<<<<<<<<<6
LOPEZ<MARINO<<ALFREDO<NEMESIO<

FALLECIDO



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NUM POPCAT
DMM4 B4

1919 MAY 1953 - MAY 1954

NUM BORCAT	VALIDEZ VALDESA
BNN4R1007	15 12 2020

BNN181007 15 12 2030

RECEIVED DALLAS

1

N18100784482500

010100704482300

IDESPBN181007844825009X<<<<<<
7901036F3012154ESP<<<<<<<<<<3
LOPEZ<TOJO<<SILVIA<<<<<<<<<<<

DNI 44825009X

173888

SOLICITANTE (HIJA)



CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

105527647

Nº Certificado/Nº certificado

CLASE 3ª SERIE A
CLASE 3ª SERIE A

D./Dña. María Ignacia Ojeda Carbajal
D. / Dña. H. Caraján
en Medicina y Cirugía, colegiado/a en _____, con el número _____
en Medicina e Cirugía, colexiado/a en _____, co número _____
y con ejercicio profesional en Domusvi Noia.
e con exercicio profesional en _____

Colegio actual
Colegio actual

Nº de colegiado/a
Nº de colegiado/a

153507172

1ª colegiación
1ª colegiación

CERTIFICO la defunción de / **CERTIFICO** a defunción de

[illegible]

Fecha de nacimiento **Día** 21 **Mes** 02 **Año** 1949 **Sexo:** Varón ☒ ☐ **Mujer** ☐

Documento de identidad: ☒ D.N.I. Número: 33195892-S
 Documento de identidad: ☐ Pasaporte Número:
 Documento de identidad: ☐ N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número:
 Documento de identidad: ☐ N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número:

Hora y fecha de la defunción Hora : minutos 12 : 12 Día 15 Mes 04 Año 2025
 Hora e data da defunción Hora : minutos 12 : 12 Día 15 Mes 04 Año 2025

¿En qué municipio ocurrió la defunción?: /En que concello ocorreu a defunción?:

Domicilio particular ☐ Centro hospitalario ☐ Residencia socio-sanitaria ☒ Lugar de trabajo ☐ Otro lugar ☐
Domicilio particular ☐ Centro hospitalario ☐ Residencia socio-sanitaria ☒ Lugar de traballo ☐ Outro lugar ☐

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / **Causas de defunción** (consultar instrucciones na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado¹
*Intervalo de tempo aproximado*¹

I. Causa inmediata² / Causa inmediata²

(a) P A R O C A R D I O R E S P I R A T O R I O

Horas
Días
Meses
Años

Causas intermedias³ / Causas intermedias³

Debido a/Debido a

(b) Enfermedad Adquirida Zona Immuner

Horas Días Meses Años

Debido a/Debido a

[illegible]

Debido a/Debido a

[illegible][illegible]

¿Ha habido indicios de muerte violenta?/Houbo indícios de morte violenta?

Sí/Si ☐ No/Non ☒

¿Se practicó autopsia clínica?/Practicouse autopsia clínica?

Sí/Si ☐ No/Non ☐

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de?: / A defunción ocorreu como consecuencia directa ou indirecta de?:

Accidente de tráfico	No/Non	☐	Accidente laboral	No/Non	☐
Accidente de tráfico	Si/Si	☐	Accidente laboral	Si/Si	☐

Fecha del mismo: Día Mes Año
Data do mesmo: Dia Mes Ano

Continúa al reverso
Continúa ao reverso



LICENCIA DE ENTERRAMIENTO / INCINERACIÓN
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE NOIA
EXPEDIENTE Nº 20250416/007116 SOBRE DEFUNCIÓN.

Habiéndose acreditado la defunción de D/Dª ALFREDO NEMESIO LÓPEZ MARIÑO con Documento Identificativo DNI y Nº 33195892S, según la certificación facultativa presentada, que constata la fecha de la muerte el día 15 de ABRIL de 2025, a las 12:12 horas, acaecida en AVENIDA DEL VIZCONDE DE SAN ALBERTO, 30, NOIA, A CORUÑA;

SE CONCEDE AUTORIZACIÓN para dar sepultura/incinerar el cadáver de la persona reseñada, una vez transcurran veinticuatro horas desde el fallecimiento.

En Noia a 16 de ABRIL de 2025.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 NOIA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, NOIA (A CORUÑA)
Teléfono: 881997510/11/12/13 Fax: 881997514
Correo electrónico: mixto2.noia@xustiza.gal

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000106 /2025

N.I.G: 15057 41 2 2025 0000213
Delito/Delito leve: DELITO SIN ESPECIFICAR
Denunciante: ALFREDO LUIS LOPEZ TOJO
MINISTERIO FISCAL

A U T O

En NOIA, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado 222/2025 de Guardia Civil de Noia, en virtud de denuncia presentada por D. ALFREDO LUIS LÓPEZ TOJO, por DELITO SIN ESPECIFICAR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Atendida la naturaleza del hecho objeto de las presentes actuaciones, es procedente instruir las correspondientes Diligencias Previas conforme ordena el artículo 757 de la Lecrim. y, concurriendo lo dispuesto en el artículo 641.1 y 779.1, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, procede acordar el sobreseimiento provisional y archivo de las mismas, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, pudieran corresponder al perjudicado.

Alega el denunciante que no están conforme con el acta de defunción de su padre D. ALFREDO NEMESIO LÓPEZ MARIÑO, que considera que no se trata de una muerte natural debido a que hace unos días se encontraba bien. Que estuvo en el Hospital Clínico de Santiago de Compostela hasta el 10 de abril, que



quieren que sean realizada una autopsia para que se tomen las medidas oportunas.

Obra en actuaciones el certificado de defunción firmado por D. Ramón Ignacio Orozco Carbajal médico colegiado con n° 153507172, en el que se fija como causa de fallecimiento la parada cardio respiratoria causada por una situación de inquietud y agitación, a causa de un síndrome depresivo, sin que haya indicio alguno de muerte violenta.

Entiende esta juzgadora que en base a dicho certificado médico, que acredita el fallecimiento de forma natural de D. ALFREDO NEMESIO LÓPEZ MARIÑO, así como, de la lectura de la denuncia, donde no se aprecia ningún indicio del que pueda derivarse la existencia de una causa de muerte violenta, procede acordar el sobreseimiento provisional de las actuaciones, sin perjuicio de que esta pueda abrirse de nuevo en caso de que existan indicios de la comisión de ilícito penal.

Así las cosas, debe mantenerse vigente la licencia de inhumación concedida por el Registro Civil de este Juzgado, si bien a estos solos efectos, acordándose la prohibición de la incineración del cuerpo, hasta que recaiga firme la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO.

Se decreta el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO** de estas actuaciones, con notificación de la presente resolución, en todo caso, al perjudicado sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, le pudieran corresponder al mismo.

Líbrese, en su caso, el correspondiente parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Se acuerda traer los particulares que obren en Registro Civil, respecto de la declaración y licencia de enterramiento.

Se acuerda la prohibición de la incineración del cuerpo de D. ALFREDO NEMESIO LÓPEZ MARIÑO hasta que recaiga firme la presente resolución. Se acuerda asimismo notificar esta resolución al denunciante y a la funeraria que obtuvo en el día de hoy la licencia correspondiente, con obligación de comunicar a este juzgado el croquis detallado del lugar donde se materializa la inhumación del cadáver.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR: En caso de desacuerdo con este Auto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado recurso de reforma) en el plazo de TRES (3) DÍAS hábiles ante este Órgano judicial.

Lo manda y firma D./D.^a NADIA SANTOS PITA, JUEZ del XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 de NOIA. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: VAAMONDE FERNANDEZ, JOSE MANUEL
Data e hora: 16/04/2025 13:00:11

Asinado por: SANTOS PITA, NADIA
Data e hora: 16/04/2025 12:59:38





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 NOIA

-

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, NOIA (A CORUÑA)
Teléfono: 881997510/11/12/13 Fax: 881997514
Correo electrónico: mixto2.noia@xustiza.gal

Equipo/usuario: EQ3
Modelo: GU0040 OFICIO TEXTO LIBRE

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000106 /2025

N.I.G: 15057 41 2 2025 0000213
Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR
Denunciante: ALFREDO LUIS LOPEZ TOJO
Interviniente: ALFREDO LOPEZ MARTÍÑO
MINISTERIO FISCAL

O F I C I O

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba indicado dirijo a vdes. El presente a fin de notificarles el auto de fecha 16/4/2025 que por copia se acompaña al presente haciéndoles saber que deberán cuidar del cumplimiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de dicha resolución en lo que a vds atañe (prohibición de incineración y remisión de croquis de inhumación a este proceso).

En NOIA a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**FUNERARIA- TANATORIO
APÓSTOL. SANTIAGO**

info@funeraria-apostol.com

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: VAAAMONDE FERNANDEZ, JOSE MANUEL
Data e hora: 16/04/2025 13:25:30



